

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110014003006-2016-00423-00
DEMANDANTE: TRADE PASSING S.A.S.
DEMANDADO: PROMOTORA DE COMERCIO INMOBILIARIO S.A.-
PROCOMERCIO

Ejecutivo

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se advierte que este Despacho conoció del proceso ejecutivo con radicado 2016-00423 iniciado por **TRADE PASSING S.A.S.** en contra de **PROMOTORA DE COMERCIO INMOBILIARIO S.A.-PROCOMERCIO**, en virtud del cual se constituyó el título judicial que reclama el solicitante. No obstante, este Despacho carece de competencia para ordenar la entrega o conversión de un título judicial a favor de la Superintendencia de Sociedades, o de la sociedad demandada, ya que, en la actualidad no conoce del proceso ejecutivo para el cual se consignaron los dineros objeto de solicitud, pues el proceso fue remitido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, correspondiendo al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá continuar con el curso del asunto.

En consecuencia, por secretaría conviértase el título judicial que está pendiente de trámite, a órdenes del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá con destino al proceso **2016-00423**.

NOTIFÍQUESE


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por Estado No. 31 del 14 de julio de 2023, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M


SONIA MARCELA SÁNCHEZ RINCÓN
Secretaria